SUSPENSION No 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2017-2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº	2017 – 2023
MODALIDAD	MODALIDAD MINIMA CUANTIA DC-SI-MC-003-2023
CLASE	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura
CONTRATISTA	OCINC INGENIERIA SAS NIT. 900849031-8 R.L. RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN C.C. 76.331.752 de Popayán- Cauca Teléfono: 3108531924 Email: ocincingenieria@gmail.com Popayán- Cauca
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESPECIALIZADA CON ÉNFASIS EN LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAK MAMÁ MANUELA, MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.387.661), IVA incluido.
VALOR ADICIONAL No o1	ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($11.291.917,00)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($58.679.578)
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL	VEINTICUATRO (24) DIAS
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
ACTA DE INICIO	25 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos a saber **EDWIN LASSO ZAPATA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao- Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con el Decreto de delegación en materia contractual No 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales de la presente **SUSPENSION No 03** se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.331.752, representante legal de **OCINC INGENIERÍAS** con NIT 900.849.031-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No.01 al Contrato de interventoría No.

2017-2023 en los siguientes términos y previa las siguientes consideraciones: 1) El contrato de interventoría No. 2017-2023, se suscribió el 27 de junio de 2023. 2) El Acta de Inicio al Contrato interventoría se firmó el día 25 de julio del 2023. 3) El 04 de octubre de 2023, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de Suspensión No. 01, mediante oficio OC – MM – 007 del 19 de septiembre de 2023, la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-061-2023 del 19 de septiembre de 2023, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC – MM – 005 del 19 de septiembre de 2023, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 01, hasta el 03 de noviembre de 2023 o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión 4) El día 01 de noviembre de 2023, se reinicia la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II. 5) El 22 de diciembre de 2023, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de Suspensión No. 02, mediante oficio OC – MM – 018 del 12 de diciembre de 2023 la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-077-2023 del 12 de diciembre de 2023, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC – MM – 017 del 12 de diciembre de 2023, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, por 02 meses o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión. 6) El 22 de febrero de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 02, siendo este un trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. 7) El 22 de febrero de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 01 de la suspensión No 02, mediante oficio OC-MM-22 del 20 de febrero de 2024 la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-05-2024 del 20 de febrero de 2024, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC-MM-021 del 20 de febrero de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, por 02 meses o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 01 a la suspensión No 02. 8) El 22 de marzo de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 01 a la prórroga No 01 de la suspensión No 02, siendo este un trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. 9) El 22 de marzo de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 02 de la suspensión No 02, Mediante oficio OC-MM- 225 del 18 de marzo de 2024, la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en La ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-08-2024 del 18 de marzo de 2024, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC-MM-024 del 18 de marzo de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, hasta el 22 de mayo de 2024 o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 01 a la suspensión No 02. 10) El 22 de mayo de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 02 a la prórroga No 02 de la suspensión No 02, siendo este un trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. 11) El 23 de mayo de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 03 de la suspensión No 02, Mediante oficio OC-MM- 031 del 09 de mayo de 2024, , la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en las ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-010-2024, del 08 de mayo de 2024 , igualmente La Firma interventora, mediante oficio LVS-010-2024, del 08 de mayo de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, hasta el 22 de junio de 2024 o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 03 a la suspensión No 02. 12) El 13 de junio de 2024 el supervisor del contrato por parte del Departamento del Cauca, dirige un oficio al contratista de obra en donde precisa lo siguiente "las causas que generaron, no se han superado, motivo por el cual no

es viable reiniciar su ejecución mediante acta firmada por las partes en aplicación de la cláusula quinta del escrito de la suspensión No 02. Por lo anterior la supervisión no encuentra necesario la expedición de un nuevo documento para prorrogar dicha suspensión, por lo que la ejecución del contrato seguirá suspendida". **13)** El día 06 de noviembre de 2024, se reinicia la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP. **14)** El 06 de diciembre de 2024, se suscribe el Otrosi No 01 por un adicional en valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($11.291.917,00)** y ampliación en el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024. **15.)** Mediante oficio OC-MM-039 del 18 de diciembre de 2024, la interventoría solicita la suspensión del contrato de interventoría No 2017-2023, justificado que el contrato de obra, objeto de seguimiento, control y verificación, también realizo la solicitud de suspensión. **16.)** El contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo expuesto acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** De común acuerdo, suspender el Contrato de Interventoría No. 2017-2023, hasta que se superan las causas que ocasionaron la suspensión. **CLAUSULA SEGUNDA:** Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **CLAUSULA TERCERA:** La presente Suspensión no genera costo por mayor permanencia. **CLAUSULA CUARTA:** Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del Contrato de Interventoría No. 2017-2023. **CLAUSULA QUINTA:** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esa suspensión temporal, la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2017-2023, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **CLAUSULA SEXTA:** En virtud de la presente suspensión, al reanudarse la ejecución del contrato, se deben ampliar las pólizas a favor de la entidad. **CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Acta de Suspensión No.03, al Contrato de Interventoría No. 2017-2023, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la Plataforma Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO.

Revisó: María Lizette Pacheco López - Abogada Contratista - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz Camacho Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez- Apoyo a la Supervisión - Secretaría de Infraestructura